



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/50/L.33  
30 de noviembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 96 d) del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: PROTECCIÓN  
DEL CLIMA MUNDIAL PARA LAS GENERACIONES PRESENTES  
Y FUTURAS

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente  
de la Comisión, Sr. Conor Murphy (Irlanda), sobre la  
base de las consultas oficiosas

Protección del clima mundial para las generaciones  
presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/212, de 21 de diciembre de 1990, 46/169, de 19 de diciembre de 1991, 47/195, de 22 de diciembre de 1992, 48/189, de 21 de diciembre de 1993 y 49/120, de 19 de diciembre de 1994,

Observando con satisfacción que un número considerable de Estados y una organización de integración económica regional han ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>1</sup> y exhortando a otros Estados a que tomen las medidas adecuadas con tal fin,

Tomando nota de que, de conformidad con los párrafos 1 y 2 de la resolución 48/189 de la Asamblea General, el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se celebró en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995, con asistencia de 116 de las 118 partes en la Convención, así como de un número importante de observadores gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales,

---

<sup>1</sup> A/AC.237/18 (Part II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

Expresando su hondo agradecimiento al Gobierno de Alemania por la generosidad con que ha acogido al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Esperando con interés El resultado de los actuales trabajos de la Conferencia de las partes y sus órganos subsidiarios relativos al Cambio Climático en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, así como la feliz conclusión del proceso del Mandato de Berlín<sup>2</sup> en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota de la importante contribución científica aportada por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la Organización Meteorológica Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al proceso de la Convención y esperando con interés la terminación de su segundo informe de evaluación,

Reconociendo la contribución que ha hecho al proceso de la Convención la secretaría provisional de la Convención, en el marco del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de la Secretaría, así como el apoyo proporcionado a esa Secretaría por la Organización Meteorológica Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo y los contribuyentes bilaterales,

Tomando nota de la opinión del Secretario General sobre los vínculos institucionales entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas, inclusive los procedimientos en ella indicados para la aplicación del reglamento del Personal y del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y sobre el nombramiento y responsabilidad del jefe de esa secretaría<sup>3</sup>,

Tomando nota también de la decisión de la Conferencia de las Partes<sup>4</sup>, basada en la opinión del Secretario General, de que la secretaría de la Convención deberá estar vinculada institucionalmente a las Naciones Unidas, aunque sin estar plenamente integrada en el programa de trabajo ni en la estructura administrativa de ningún departamento o programa concreto,

Tomando nota asimismo de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, sus órganos subsidiarios y su secretaría permanente aprobados en su primer período de sesiones<sup>5</sup>, en los que entre otras cosas se pide al Secretario General que establezca fondos fiduciarios para los fines de la Convención, que administrará el jefe de la secretaría de la Convención en virtud de la debida delegación de autoridad,

---

<sup>2</sup> FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 1/CP.1.

<sup>3</sup> Véase A/AC.237/79/Add.1; FCCC/CP/1995/5/Add.4; y A/50/716, párr. 49.

<sup>4</sup> FCCC/CP/1995:7/Add.1, decisión 14/CP.1.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, decisión 15/CP.1, anexo I.

Tomando nota además de la decisión de la Conferencia de las Partes<sup>4</sup> por la que se pide a la Asamblea General que, habida cuenta de los vínculos institucionales entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas, así como del un gran número de Estados que son partes en la Convención, decida financiar con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas los gastos de servicios de conferencias correspondientes a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, en tanto se mantengan los vínculos institucionales antes mencionados,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 49/120 de la Asamblea General, y sobre cualesquiera consecuencias que pudiera tener el informe de la Conferencia de las Partes acerca de su primer período de sesiones<sup>6</sup>,

1. Toma nota con aprecio de:

a) El informe del Comité Intergubernamental de Negociación de la Convención Marco sobre el Cambio Climático acerca de su 11º período de sesiones<sup>7</sup>;

b) El informe final preparado en nombre del Comité por su Presidente, sobre la conclusión de la labor del Comité<sup>8</sup>;

c) El informe de la Conferencia de las Partes en la Convención acerca de su primer período de sesiones<sup>9</sup> y su presentación en nombre del Presidente de la Conferencia;

2. Apoya los vínculos institucionales entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas, recomendados por el Secretario General y aprobados por la Conferencia de las Partes<sup>10</sup>;

3. Pide al Secretario General que examine el funcionamiento de esos vínculos institucionales a más tardar el 31 de diciembre de 1999, en consulta con la Conferencia de las Partes, a fin de introducir las modificaciones que ambas partes consideren convenientes y que informe al respecto a la Asamblea General;

4. Toma nota de que la Conferencia de las Partes ha decidido aceptar la oferta del Gobierno de Alemania de acoger a la secretaría de la Convención<sup>11</sup> y expresa su agradecimiento por el apoyo ofrecido por el futuro Gobierno anfitrión para la reubicación y funcionamiento eficaz de la secretaría de la Convención;

---

<sup>6</sup> A/50/716.

<sup>7</sup> A/AC.237/91 y Add.1.

<sup>8</sup> A/50/536.

<sup>9</sup> FCCC/CP/1995/7 y Add.1.

<sup>10</sup> FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 14/CP.1.

<sup>11</sup> *Ibíd.*, decisión 16/CP.1.

5. Toma nota con agradecimiento de las contribuciones hechas a los fondos extrapresupuestarios establecidos conforme a los párrafos 10 y 20 de la resolución 45/212 de la Asamblea General y mantenidos de conformidad con la resolución 47/195 de la Asamblea;

6. Exhorta a los Estados Miembros que son Partes de la Convención a que para cada uno de los años 1996 y 1997 paguen prontamente y en su totalidad, de conformidad con la escala indicativa aprobada por consenso por la Conferencia de las Partes<sup>12</sup>, las contribuciones requeridas al fondo fiduciario del presupuesto básico de la Convención, previsto en el párrafo 13 de sus procedimientos financieros, a fin de garantizar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria para financiar la labor en curso de la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y la secretaría de la Convención;

7. Insta a los Estados Miembros que son Partes en la Convención a que también contribuyan generosamente al fondo fiduciario para la participación en la Convención, conforme se prevé en el párrafo 15 de sus procedimientos financieros, así como en los fondos fiduciarios previstos para actividades complementarias en relación con la Convención<sup>13</sup>;

8. Decide incluir en el calendario de conferencias y reuniones para 1996-1997 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio, que requerirán servicios de conferencias durante doce semanas;

9. Pide al Secretario General que tome las disposiciones necesarias para incluir en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 1998-1999 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios que la Conferencia considere necesario convocar durante ese período;

10. Toma nota de las disposiciones transitorias para la prestación de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención, expuestas en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 49/120 de la Asamblea General, y sobre cualesquiera consecuencias que pudiera tener el informe de la Conferencia de las Partes acerca de su primer período de sesiones<sup>14</sup>, que deberían facilitar el establecimiento y reubicación de la secretaría de la Convención y ayudarle a solucionar cualquier problema inicial de índole financiera o de personal con que pueda tropezar en ese contexto, toma nota también de los arreglos financieros que se indican en los párrafos 8 y 9 supra y pide al Secretario General que examine esos arreglos hacia finales del bienio 1996-1997 e informe a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones sobre los resultados de ese examen;

11. Toma nota de que el Secretario General se propone:

---

<sup>12</sup> FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 15/CP.1, anexo II.

<sup>13</sup> Ibíd., decisión 15/CP.1, anexo I y decisión 18/CP.1.

<sup>14</sup> A/50/716, párrs. 36 a 38.

a) Transferir el saldo a finales de 1995 del fondo fiduciario para el proceso de negociación establecido conforme al párrafo 20 de la resolución 45/212 de la Asamblea General al fondo fiduciario para el presupuesto básico de la Convención previsto en el párrafo 13 de sus procedimientos financieros;

b) Transferir el saldo a finales de 1995 del fondo voluntario especial para la participación en el proceso de negociación establecido conforme al párrafo 10 de la misma resolución al fondo fiduciario para la participación en el proceso de la Convención previsto en el párrafo 15 de los mencionados procedimientos financieros;

12. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución;

13. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras".

-----